



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

VISTO el expediente Nº 0077/92 del registro de esta FISCALIA DE ESTADO DE LA PROVINCIA, caratulado "s/Investigación de los incidentes ocurridos en el puerto local entre la Policía de la Provincia y trabajadores portuarios"; y,

CONSIDERANDO:

Que el mismo fue iniciado con el propósito de otorgar a este Organismo la participación que le corresponde, de acuerdo al plexo normativo vigente, en la investigación administrativa a practicarse respecto a los hechos de los que da cuenta la caratulación de los presentes actuados.

Que con dicha finalidad se requirió informe al Sr Jefe de Policía, el que fuera evacuado mediante Nota J.P. Nº 198/92.

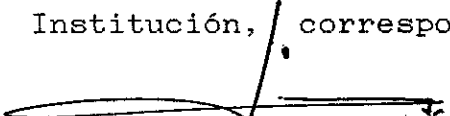
Que de acuerdo a la información suministrada en el punto 3.- de la mencionada respuesta, en el seno de la Institución Policial se había iniciado ya la pertinente investigación administrativa, a efectos de establecer o deslindar las responsabilidades del caso.

Que la sustanciación del referido sumario fue encomendada al Comisario Mayor Diego Elias GARCIA.

Que conforme lo informado al suscripto por parte del Sr Jefe de Policía mediante Nota J.P. Nº 201/92, el Oficial que posee a su cargo la sustanciación de la investigación participó directamente en los hechos que la motivaron.

Que, en consecuencia, corresponde que el Sr Instructor se aparte de dichas actuaciones.

Que, en consideración a que en los hechos investigados tuvo participación el personal de mayor jerarquía de la Institución, corresponde que la sustanciación del sumario en


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

FISCALIA DE ESTADO

cuestión sea encomendada a personal ajeno a la Policía de la Provincia.

Que, en atención a la dependencia jerárquica directa que existe, entiendo que corresponde que la investigación sea realizada en el ámbito del Ministerio de Gobierno de la Provincia.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en virtud de las atribuciones que le confiere la Ley provincial Nº 3 y su Decreto Reglamentario Nº 444/92.

Por ello:

EL FISCAL DE ESTADO DE LA PROVINCIA
DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E
ISLAS DEL ATLANTICO SUR

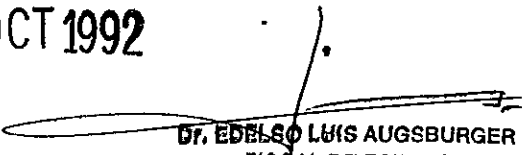
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º.- Solicitar al Sr Ministro de Gobierno de la Provincia que, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, disponga las medidas que correspondan a efectos de sustanciar la investigación en cuestión en el ámbito de la cartera a su cargo.

ARTICULO 2º.- Notifíquese la presente al Sr Ministro de Gobierno, conjuntamente con la Resolución F.E. Nº 123/92, al Sr Jefe de Policía y al Sr Instructor del Sumario Administrativo Nº 02/92 - D.S."R". Cumplido, archívese.

RESOLUCION FISCALIA DE ESTADO Nº **125** /92.

FISCALIA DE ESTADO - Ushuaia, hoy **26 OCT 1992**


Dr. EDELSON LUIS AUGSBURGER
FISCAL DE ESTADO
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur